

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN PARCIALIDADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ESCUELA SUPERIOR DE COMUNICACIÓN GRÁFICA, A.C.**, REPRESENTADA POR EL **M.C.E. JUAN EMILIO RUÍZ CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**LA DEUDORA**” Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR LA **LIC. DIANA VALDEZ LUNA**, EN SU CARÁCTER DE ABOGADA GENERAL Y APODERADA LEGAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA DEUDORA”:

I.1.- Que es una asociación civil constituida de conformidad con la legislación mexicana, tal y como consta en Escritura Pública Número 117, folio 91, libro 23, de fecha 7 de febrero de 1991, pasada ante la fe del Lic. Luis Fausto Ornelas K. adscrito a la Notaría Pública No. 13 para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular el Lic. Héctor Ornelas K.

I.2.- Que reconoce un adeudo frente a “**LA UNIVERSIDAD**” por concepto de pago de cuotas de inscripción de la población escolar por la cantidad total de \$41,822.00 (Cuarenta y un mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), correspondiente al ciclo escolar Enero – Junio 2017.

I.3.- Que a través de su Representante Legal, el **M.C.E. JUAN EMILIO RUÍZ CRUZ** acude a la celebración del presente convenio, a fin de efectuar el pago del adeudo a que se refiere la Declaración I.2.

I.4.- Que el **M.C.E. JUAN EMILIO RUÍZ CRUZ**, acredita su personalidad para comparecer en la celebración de este acto con Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio y para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral, el cual consta en el Acta Notarial No. 3,822, del Libro 4 del registro de Actos Fuera de Protocolo, de fecha de 05 de marzo del año 2014, ante la fe del Notario Público No. 2, el Lic. Fernando Rodríguez García, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Ave. División del Norte No. 3102, Colonia Altavista, C.P. 31200 en la ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado libre y soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2.- Que goza de autonomía para administrar su patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.3.- Que reconoce la existencia de un adeudo a su favor por parte de "LA DEUDORA" por la cantidad total de \$41,822.00 (Cuarenta y un mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de cuotas de inscripción de la población escolar, correspondiente al período mencionado en la Declaración I.2 del presente instrumento.

II.4.- Que comparece en este acto a través de su Abogada General y Apoderada Legal, la LIC. DIANA VALDEZ LUNA, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento.

II.5.- Que la LIC. DIANA VALDEZ LUNA acredita su personalidad para comparecer a la celebración de este acto con Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral, el cual consta en el Acta Notarial No. 566, del Libro 1 del registro de Actos Fuera de Protocolo, de fecha de 21 de octubre del año 2016, ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Calderón De Anda, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos.

II.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente Convenio "EL DEUDOR" se compromete a efectuar el pago del monto adeudado a "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo a lo manifestado en la Declaración I.2 de este instrumento, en los términos y condiciones que se señalan en las cláusulas subsecuentes.

SEGUNDA.- El pago aludido en la cláusula anterior deberá ser realizado por "EL DEUDOR" en 4 exhibiciones, distribuidas de la siguiente forma:

Pago	Cantidad	Fecha de pago
1º	\$10,000.00 pesos.	31 de julio de 2017
2º	\$10,000.00 pesos.	15 de agosto de 2017
3º	\$10,000.00 pesos.	31 de agosto de 2017
4º	\$11,822.00 pesos.	30 de septiembre de 2017
Total	\$41,822.00 pesos.	

Las exhibiciones mencionadas con anterioridad, serán depositadas en efectivo en la Caja Única de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Edificio de Rectoría.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a que, una vez cubierto el importe total referido en la cláusula anterior, se exime de toda responsabilidad a "EL DEUDOR" sobre el adeudo objeto de este instrumento jurídico.

CUARTA.- Las partes convienen que en caso de incumplimiento por parte de "EL DEUDOR" a lo estipulado en este convenio, "LA UNIVERSIDAD" se reserva el derecho a ejercitar las acciones legales a que haya lugar.



QUINTA.- Las partes convienen que en caso de duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se someterán a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

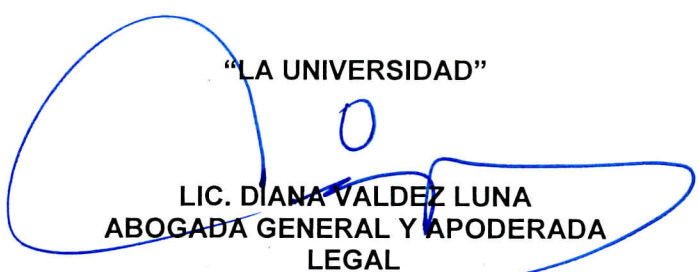
SEXTA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta la total liquidación de la cantidad de \$41,822.00 (Cuarenta y un mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo señalado en el mismo.

LEÍDO que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado el 31 de julio del año 2017, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

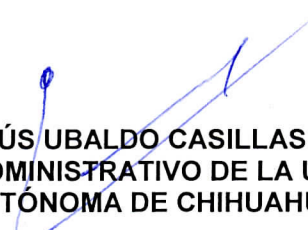
"EL DEUDOR"


M.C.E. JUAN EMILIO RUÍZ CRUZ
APODERADO LEGAL

"LA UNIVERSIDAD"


LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL Y APODERADA
LEGAL

TESTIGOS


M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN PARCIALIDADES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE COMUNICACIÓN GRÁFICA, A.C. EN FECHA 31 DE JULIO DE 2017 **CONSTE.**-----